



La Esperanza, 03 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 004429-2023-GRLL-GRLL-PECH, de fecha 02 de noviembre 2023, de la Gerencia relacionado con las Bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0002-2023-GRLL-GOB/PECH-DU-032-2023 PRIMERA CONVOCATORIA **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M³**;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 278-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18 de octubre 2023, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada **“Adquisición de Maquinaria y Vehículos Pesados para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Camión Volquete de 15 M³”**; así como se designó al Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 298-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 30 de octubre 2023, se aprobó la modificación de las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la **“Adquisición de Maquinaria y Vehículos Pesados para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Camión Volquete de 15 M³”**, integrando en tal sentido el Expediente de Contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 278-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 18 de octubre 2023; así como se precisó la fecha de la Resolución Gerencial N° 214-2023-GRLL-GOB/PECH;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-GRLL-PECH-CSP, de fecha 02 de noviembre 2023, el presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia manifestando haber cumplido con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-GRLL-GOB/PECH- D.U. N° 032-2023-I CONVOCATORIA : “Adquisición de Camión Volquete de 15 M³”**. En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47.4° del RLCE, remite las bases administrativas del procedimiento de selección, las que cuentan con la conformidad de los miembros según acta de acuerdos, con la finalidad que sean aprobadas de acuerdo a las normas de organización interna de nuestra institución;

Que, mediante Resolución N° 188-2023-OSCE/PRE se aprobaron las Bases estándar de adjudicación simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención





debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 02 de noviembre, la Gerencia dispone la atención correspondiente;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria – documentos– para la toma de decisiones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases Administrativas de la **Adjudicación Simplificada N° 0002-2023-GRLL-GOB/PECH-DU-032-2023 PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M³”**, las mismas que corren como anexo de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la C.P. 1034.

ARTÍCULO TERCERO. - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, del responsable del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

